COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 25/2018
"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"
ID N° 347.378

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/PS Nº 265/18** de fecha 08 de noviembre de 2018, modificada por Resolución PR/PS Nº 369/18 de fecha 05 de diciembre de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 347.378.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2018, 2019 y 2020.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/PS Nº 257/18 de fecha 05 de noviembre de 2018.

d) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda Nº 01 de fecha 14 de noviembre de 2018 por medio de la cual se modifica la fecha tope de respuesta, inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas, además se modificó la forma de adjudicación y las Secciones II, III, V y VII.

Se ha emitido la Adenda Nº 2 de fecha 15 de noviembre de 2018 por medio de la cual se modifican las fechas de inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas quedando conforme al sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP)

Se deja constancia que los oferentes han realizado consultas.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución PR/PS Nº 265/18 se ha conformado el Comité de evaluación, el mismo fue modificado por Resolución PR/PS Nº 369/18 de fecha 05 de diciembre de 2018, los miembros son: el Econ. Rodrigo Velazquez, Gerente de Comercio Exterior (Coordinador), el Lic. Luis Cuenca Jefe de Departamento de Logística Primaria de la Gerencia de Comercio Exterior, el Sr. Rafael Gonzalez, de la Dirección Financiera, la Sra. Avril Paredes, Jefa de la Unidad de Asesoría Técnica e Innovación de la Dirección Operativa de Contratación.

3. Acta de Sesión Pública Virtual.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 05 de diciembre de 2018 siendo las 12:46 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 347.378 Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. – 80024354-4	Sin categorizar	1	1508005017	Póliza	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	30/11/2018	04/12/2018	14/03/2019
MERCO PAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL – 80011137-0	Sin categorizar	2	007.1508.043 897/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	29/11/2018	01/12/2018	21/03/2019
RIVERPAR S.A. – 80021467-6	Sin categorizar	3	007.1508.043 848/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	16/11/2018	04/12/2018	14/03/2019

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Avril Paredes
Jefa Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 25/2018
"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"
ID N° 347.378

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: 80011137-0 – MERCO PAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Ítem	**Precio Ganador**
11 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA	**550**

PROVEEDOR: 80021467-6 – RIVERPAR S.A.	
Ítem	**Precio Ganador**
3 - FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA	**400**
7 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: TRES FRONTERAS	**585**
8 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: ENCARNACION	**540**

PROVEEDOR: 80024354-4 – PANCHITA G DE NAVEGACION S.A..	
Ítem	**Precio Ganador**
1 - FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA- O VICEVERSA	**650**
2 - FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN NOCILAS - DESTINO: VILLA ELISA	**470**
4 - FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: DOCCK SUD - DESTINO VILLA ELISA	**585**
5 - FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ ZARATE/CAMPANA - DESTINO: VILLA ELISA	**415**
6 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN:QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA - O VICEVERSA	**535**
9 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA	**480**
10 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA	**400**
12 - FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO VILLA ELISA	**409**

4. <u>Acto de Apertura</u>.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha siete de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa, modificado por las Adendas N° 1 y 2.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1) **PANCHITA G. DE NAVEGACION S.A.**
2) **MERCOPAR S.A.C.I.**
3) **RIVERPAR S.A.**

5. <u>Verificación de la documentación presentada</u>.

a) Monto total de la oferta conforme al acto de apertura:

ITEM	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	MERCOPAR S.A.C.I.	RIVERPAR S.A.
1	65,00	65,50	67,90
2	47,00	47,40	47,50
3	40,50	41,00	40,00

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Ángel Paredes

4	58,50	58,80	59,00
5	41,50	41,70	47,50
6	53,50	54,00	54,00
7	60,00	59,50	58,50
8	54,30	54,30	54,00
9	48,00	49,50	48,50
10	40,00	42,00	41,50
11	56,00	55,00	56,50
12	40,90	41,00	42,00

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el Artículo 61 inciso 1: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además, es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	MERCOPAR S.A.C.I.	RIVERPAR S.A.
Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N| 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N| 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Aurelio Paredes
PETROPAR

B) **MERCO PAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

C) **RIVERPAR S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

c) Aplicación del margen de preferencia.

Con respecto a las ofertas que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, este Comité ha verificado que junto con su oferta han presentado el Certificado de origen nacional los siguientes oferentes:

PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.

MERCO PAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Teniendo en cuenta que dos oferentes citados son los que han presentado las mejores ofertas globales, este Comité fue del criterio de no solicitar el certificado de origen nacional a la empresa RIVERPAR S.A., debido a que es la tercera mejor oferta global.

El orden de las ofertas globales se refleja en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	OFERTA GLOBAL (USD)	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	20%	MONTO GLOBAL FINAL
1	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	605,2.-	PRESENTA	NO APLICA	605,2.-
2	MERCO PAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	609,7.-	PRESENTA	NO APLICA	609,7.-
3	RIVERPAR S.A.	616,9.-	NO PRESENTA	NO APLICA (No es el mejor precio con respecto a los que presentaron el certificado de origen nacional)	616,9.-

d) Documentación presentada de carácter formal.

El Artículo 61, inciso 2 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*.

Teniendo en cuenta que para esta licitación se aplicará el sistema de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el que se establece que la adjudicación podrá recaer hasta en dos oferentes, este Comité ha verificado primero a las dos mejores ofertas que pertenecen a **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. y MERCOPAR SACI**, conforme a las tarifas ofertadas en la Subasta a la Baja Electrónica, que se visualiza en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	MONTO GLOBAL conforme a la fórmula del Pliego de Bases y Condiciones
1	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	41,60
2	MERCOPAR SACI	41,76

El **Artículo 61, inciso 3 del Decreto Reglamentario 21909/03** expresa: *"Seguidamente se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*.

La evaluación realizada a las firmas **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. y MERCOPAR SACI** con respecto a las demás documentaciones se resume en el siguiente cuadro:

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abogado Ariel Paredes
Jefe
Unidad de Asesoría Jurídica y Transformación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 25/2018

"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"

ID N° 347.378

DOCUMENTO	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	MERCOPAR SACI
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales requeridos.		
Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2015, 2016 y 2017), consolidados. En caso de oferentes en consorcio, el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada. En caso de que el oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán los Balances Generales y Estados de Resultados de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los Balances una Constancia Original del Representante Legal de la Casa Matriz en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2015, 2016 y 2017)	CUMPLE	CUMPLE
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.	CUMPLE	CUMPLE
Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia original de no adeudar Tributo Aduanero, expedida por la Dirección Nacional de Aduana.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia original de no adeudar Tributo a la Administración Nacional de Navegación y Puertos.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 60.000 m3, se considerara el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones. La flota deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.1. Datos de identificación,4.2. Datos de construcción, 4.3. Datos de instalaciones,4.4. Medios de locomoción y 4.5. Estado de conservación; la flota deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 1. Disponibilidad de Embarcaciones, numeral 5. Exigencias básicas para las embarcaciones y numeral 6. Exigencia de medios y elementos accesorios del convoy de barcazas.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de los documentos que acrediten la propiedad, el arrendamiento, leasing u otro, de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio. En el caso de arrendamiento o leasing deberá presentar copia autenticada del Título de propiedad de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, ítem 4.6 Habilitaciones de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Luis R. Cuenca
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Comercio Exterior
PETROPAR

LIC. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Ayni Fariñas
PETROPAR

Fotocopia autenticada de las Pólizas de Seguro requeridas en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.7, Seguros, numerales 4-7.1 y 4.7.2 de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas por las firmas **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. y MERCOPAR SACI** cumplen con todas las documentaciones de carácter formal, con respecto a las documentaciones que deben medir la experiencia, el análisis de las mismas se realizarán más adelante, en este punto la calificación "CUMPLE" es a los efectos de la presentación de los documentos requeridos.

6. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…A) CALIFICACION LEGAL."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, se ha constatado que la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** en el ítem 1 ***"Flete fluvial de naftas y/o gasolinas Origen: Quijarro/Suarez/Aguirre – Destino: Villa Elisa o Viceversa"***, presentó un precio unitario por encima del precio referencial en un 170,83% y en el ítem 6 ***"Flete fluvial de gasoil Origen: Quijarro/Suarez/Aguirre – Destino: Villa Elisa o Viceversa"***, presentó un precio unitario por encima del precio referencial en un 35,75%.

Por medio de la Nota DOC N° 1182/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, y Nota DOC N° 1191/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, se solicitó a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.**, las aclaraciones con respecto a los puntos mencionados.

La firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.**, remitió la respuesta a lo solicitado por medio de nota según mesa de entrada N° 15882 de fecha 11 de diciembre de 2018 y nota según mesa de entrada N° 15950 de fecha 12 de diciembre de 2018, la misma explicó cuanto sigue:

"***Ítems 1 "Flete Fluvial de Naftas y/o Gasolinas Origen: Quijarro / Suarez / Aguirre – Destino: Villa Elisa o Viceversa***

Ítem 6 "Flete Fluvial de Gasoil Origen: Quijarro / Suarez / Aguirre – Destino: Villa Elisa o Viceversa.

<u>Explicación para ambos ítems;</u>

- *Este tramo de Asunción a Bolivia y viceversa es el tramo más difícil de la Hidrovia, debido a que nunca se hicieron los trabajos de dragado previsto, principalmente entre octubre y marzo donde entrar a puertos Bolivianos exige hacer alijes de barcazas antes de ingresar, por ejemplo se acostumbra hacer en Ladario en las instalaciones de Granel Química, una Terminal Alfandegada, que nos cobra una tarifa de U$D 15,00 p/m3 por la utilización de su muelle + tanques. Prevemos estos costos en nuestras tarifas actuales ya que anteriormente se podría hacer los alijes a flote, pero hoy día la Aduana solo permite en zona primaria y allí incurrimos en este costo.*
- *Informamos que también Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPF) había hecho una licitación de transporte, poniendo un flete similar a nuestras cotizaciones de la licitación anterior como de referencia y tuvieron que declarar desierta debido a que ningún oferente pudo cumplir con esa tarifa referencial propuesta, todos tarifamos por encima conforme el mercado.*
- *En el año anterior Panchita G de Navegación contemplaba el destino Puerto Quijarro como carga de compensación puesto que teníamos adjudicados contratos importantes en el tramo Puerto Quijarro – San Lorenzo, con ello se estableció un costeo basado en barcaza cargada en ambas rutas, lo cual mejoro la oferta de tarifa. Actualmente como mencionado los contratos no están 100% adjudicados, lo cual contempla la necesidad de incluir en el costeo de retornos vacíos del remolcador.*
- *Según nuestros análisis, históricamente este transporte se ha hecho de Paraguay a Bolivia, es decir, navegación de agua arriba, con el agravante de que, según nuestros registros, el producto será requerido en épocas de aguas bajas, a menor calado, lo cual implica, mayores costos debido a razones como:*

Lic. Luis R. C... Jefe Dpto. Logística PETROPAR

Rodrigo Velázquez Gerente de Comercio Exterior PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C. Jefe Unidad de Gestión Administrativa Dirección Financiera - PETROPAR

- *Tendremos más de días navegados, lo cual aumenta considerablemente los costos fijos.*
- *Las barcazas no serán cargadas a su máxima capacidad, lo cual implica menores ingresos.*
- *Los costos de agenciamiento serán exclusivos y no compartidas con otra carga.*
- *Los refuerzos de bunker serán hechos en Brasil, ya que Bolivia no permite y en Brasil el costo es muy superior".*

Cabe recalcar en la nota presentada por la armadora PANCHITA G DE NAVEGACION S.A, contempla la adecuación de precio unitario a la mejor oferta presentada que son en los ítems 7 y 11.

La firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.**, remitió la composición de precios solicitada conforme al siguiente cuadro;

Ítems	Descripción del servicio	Precio Unitario U$D/M3	Precio referencial U$D/M3	Costos de Mercadería (flete) U$D/M3	Gastos Administrativos U$D/M3	Total de Costos U$D/M3	Rentabilidad U$D/M3	Precio Unitario Final U$D/M3
1	Flete Fluvial de Nafta	65,00	24,5	24,99	19,33	44,32	20,68	65,00
6	Flete Fluvial de Gasoil	53,50	40,00	23,21	16,67	39,88	13,62	53,5

Se ha constatado que la firma **MERCOPAR SACI** en el ítem 1 ***"Flete fluvial de naftas y/o gasolinas Origen: Quijarro/Suarez/Aguirre – Destino: Villa Elisa o Viceversa"***, presentó un precio unitario por encima del precio referencial en un 172,92% y en el ítem 6 ***"Flete fluvial de gasoil Origen: Quijarro/Suarez/Aguirre – Destino: Villa Elisa o Viceversa"***, presentó un precio unitario por encima del precio referencial en un 35,00%.

Por medio de la Nota DOC N° 1183/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Nota DOC N° 1187/18 de fecha 11 de diciembre de 2018 y la Nota DOC N° 1192/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, se solicitó a la firma **MERCOPAR SACI**, las aclaraciones con respecto a los puntos mencionados.

La firma **MERCOPAR SACI**, remitió la respuesta a lo solicitado por medio de nota según mesa de entrada N° 15894 de fecha 12 de diciembre de 2018 y por medio de nota según mesa de entrada N° 15951 de fecha 12 de diciembre de 2018, la misma explicó cuanto sigue;

Explicación de la composición de precio de los siguientes ítems;

"Ítem 1 Flete Fluvial de naftas y/o gasolinas, Origen: Quijarro/Suarez/Aguirre – Destino: Villa Elisa

- *La diferencia porcentual para este tramo y producto (nafta) es muy significativo, debido a que, por la baja demanda del producto, las mismas embarcaciones mayormente podrán realizar un solo viaje (flete) a volúmenes mínimos para un convoy, eso haría que los costos operativos sean muy elevados y de mayor incidencia en la tarifa para ese tramo en específico.*

Ítem 2 Flete Fluvial de gasoil, Origen: Quijarro/Suarez/Aguirre – Destino: Villa Elisa

- *La diferencia porcentual para este tramo y producto (gasoil) no es tan significativo, debido a que las mismas embarcaciones podrán realizar viajes (fletes de subida y bajada – round trip) que presentarían menores costos operativos.*

Además, en dicha nota presentada la armadora **MERCOPAR SACI** confirma la adecuación de sus precios unitarios a la mejor oferta presentada en los ítems 1,2,3,4,5,6,8,9,10 y 12. Los ítems 7 y 11 quedan iguales por mejores ofertas presentada en la licitación.

La firma **MERCOPAR SACI.**, remitió la composición de precios solicitada conforme al siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del servicio	Precio Unitario U$D/M3	Precio referencial U$D/M3	Costos de Mercadería (flete) U$D/M3	Gastos Administrativos U$D/M3	Total de Costos U$D/M3	Rentabilidad U$D/M3	Precio Unitario Final U$D/M3
1	Flete Fluvial de Nafta	65,5	24,5	41,92	10,48	52,40	13,10	65,5

Lic. Luis R. Cuenca
Jefe Dpto. Logística Fluvial
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Axel Paredes
PETROPAR

6	Flete Fluvial de Gasoil	54,00	40,00	35,65	8,63	44,28	9,72	54,00

La Gerencia de Comercio exterior por medio de memorándum de fecha 11 de diciembre de 2018 explicó cuanto sigue con respecto a los tramos analizados en este punto:

"Estos ítems componen la presente contratación, sin embargo los mismos históricamente nunca han sido utilizados durante la ejecución contractual de este servicio debido a que Petropar no trae productos que comprometan el tramo QUIJARRO/SUAREZ/ AGUIRRE-DESTINO: VILLA ELISA O VICEVERSA, es decir que el hecho de que el precio en los ítem 1 y 6 de la presente contratación sobrepasen ampliamente los precios referenciales en estos ítems no acarrearía ningún inconveniente en la ejecución contractual, ya que la utilización de este servicio depende netamente de la Convocante y la misma no ha utilizado el servicio en este tramo en anteriores contratos y su utilización en contratos futuros depende solamente de la Convocante, razón por la cual no existiría inconveniente en realizar una adjudicación en estas condiciones".

Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por las firmas **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** y **MECOPAR SACI**, además de la explicación realizada por el Gerente de Comercio Exterior, este Comité acepta la composición de precios presentadas.

8. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR...(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a las empresas **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. y MERCOPAR S.A.C.I.** y las mismas cumplen con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. Se adjunta cuadro.

Nº	OFERENTE	Endeudamiento (PT/AT)	Rentabilidad (UL/CAP)	Patrimonio Neto Gs.	Calificación
1	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	0,58	0,02	187.567.118.562	CUMPLE
2	MERCOPAR SACI	0,30	0,38	112.631.527.331	CUMPLE

9. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR...(b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, se establecen los requisitos para la experiencia y evaluación técnica, para realizar la evaluación técnica, se ha solicitado asesoría externa del Ing. Walter López por medio de Memorándum de fecha 06 de diciembre de 2018, el mismo ha realizado el análisis técnico a las ofertas presentadas por **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** y **MERCOPAR S.A.C.I.** y la misma se refleja en los siguientes cuadros:

PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	EVALUACION	CALIFICACION
a. La capacidad mínima de la flota deberá ser de 60.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes. Para el efecto deberá presentar Declaración Jurada del listado de embarcaciones propias, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no; propias, con contratos de arrendamiento o leasing; datos de identificación, datos de construcción, datos de instalaciones, medios de locomoción y estado de conservación, conforme se detalla	La capacidad presentada por la firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. es de 100.502 m3.	CUMPLE

Lic. Luis R. Cuenca A
Jefe Dpto. Logística Primar
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abg. Darril Paredes
PETROPAR

en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, ítem 4.1		
b. Fotocopia autenticada de contratos ejecutados, facturaciones o conocimiento de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, iguales o superiores a 500.000 m3 durante uno de los anteriores 3 años (2017, 2016, y 2015) o fracción equivalente a un año dentro del periodo mencionado. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones o conocimientos de embarque que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	El volumen declarado y comprobado por PANCHITA G DE NAVEGACION SA es 1.117.654,52 m3.	CUMPLE
c., Documentos solicitados en el punto f) Documentos adicionales requeridos de la Sección VII – Anexo N° 1 – Documentos que componen la oferta.	La evaluación de estos documentos fue realizada en el punto 5.	CUMPLE

MERCOPAR S.A.	EVALUACION	CALIFICACION
a. La capacidad mínima de la flota deberá ser de 60.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes. Para el efecto deberá presentar Declaración Jurada del listado de embarcaciones propias, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no; propias, con contratos de arrendamiento o leasing; datos de identificación, datos de construcción, datos de instalaciones, medios de locomoción y estado de conservación, conforme se detalla en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, ítem 4.1	La capacidad presentada por la firma MERCOPAR SACI es de 112.900 m3.	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de contratos ejecutados, facturaciones o conocimiento de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, iguales o superiores a 500.000 m3 durante uno de los anteriores 3 años (2017, 2016, y 2015) o fracción equivalente a un año dentro del periodo mencionado. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones	El volumen declarado y comprobado por la firma MERCOPAR SACI es de 766.377,49 m3.	CUMPLE

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primari
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Ana Paredes
Jefa
Unidad de Contratación
PETROPAR

o conocimientos de embarque que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.		
c. Documentos solicitados en el punto f) Documentos adicionales requeridos de la Sección VII – Anexo N° 1 – Documentos que componen la oferta.	La evaluación de estos documentos fue realizada en el punto 5.	CUMPLE

Además, se detalla la evaluación realizada conforme a los requisitos establecidos en la ***"SECCION III. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS"***, que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	MERCOPAR SACI
Disponibilidad de embarcaciones	CUMPLE	CUMPLE
Disponibilidad de servicios auxiliares, equipo y elementos accesorios para las operaciones de carga y descarga de productos	CUMPLE	CUMPLE
Informaciones requeridas Adicionales		
Datos de identificación	CUMPLE	CUMPLE
Datos de construcción	CUMPLE	CUMPLE
Datos de instalaciones	CUMPLE	CUMPLE
Medios de locomoción	CUMPLE	CUMPLE
Estado de conservación	CUMPLE	CUMPLE
Habilitaciones	CUMPLE	CUMPLE
Seguros	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de clasificación	CUMPLE	CUMPLE
Exigencias básicas para las embarcaciones	CUMPLE	CUMPLE
Exigencias de medio y elementos accesorios del convoy de barcazas	CUMPLE	CUMPLE

10. <u>Ajuste de precios</u>.

La Adenda N° 1 establece que la adjudicación se realizará bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, en donde la mejor oferta global que haya aceptado la adecuación de sus precios será adjudicada con el 60% del monto máximo y el monto mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado.

También se establece que la segunda mejor oferta global que haya aceptado la adecuación de sus precios será adjudicada con el 40% del monto máximo y el monto mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado.

Conforme a lo establecido la mejor oferta global corresponde a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** y la segunda mejor oferta global corresponde a la firma **MERCOPAR S.A.C.I.**

A la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** se le ha solicitado la adecuación de sus precios en los ítems 7 y 11 por medio de la Nota DOC N° 1182/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, la misma ha aceptado adecuar sus precios a la oferta de **MERCOPAR S.A.C.I.** en dichos ítems por medio de nota según mesa de entrada N° 15882 de fecha 12 de diciembre de 2018.

A la firma **MERCOPAR S.A.C.I.** se le ha solicitado la adecuación de sus precios en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12 por medio de la Nota DOC N° 1183/18 de fecha 11 de diciembre de 2018 y Nota DOC N° 1187/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, la misma ha aceptado adecuar sus precios a la oferta de **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** en dichos ítems por medio de nota según mesa de entrada N° 15894 de fecha 12 de diciembre de 2018.

11. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas</u>.

Fueron realizadas observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas, que se detallan a continuación:

Observaciones realizadas por la firma **RIVERPAR S.A.:**

<u>Observación Nª 1</u>:

"Dejamos Constancia que nuestra lista de precios que forma parte de nuestro formulario de oferta, en la casilla donde se menciona Monto Total y figura 616,9 este monto resulta simplemente de la suma aritmética del formulario descargado del SICP despliega de forma automática. Que nuestros precios son los declarados

Lic. Luis R. Cuenca
Jefe Dpto. Logística Primar
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. Erin Paredes
Jefa
Unidad de Licitación
PETROPAR

Ítems por Ítems en la Etapa de Puja realizada en fecha 05/12/18 conforme al Acta de Sesión Publica Virtual ID 347.378.-".

Respuesta: *Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor con la menor **Oferta Global**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.*

Observaciones realizadas por la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.:**

Observación Nª 1:

"Dejamos Constancia que nuestra lista de precios que forma parte de nuestro formulario de oferta, en la casilla donde se menciona Monto Total y figura 605,5 este monto resulta simplemente de la suma aritmética del formulario descargado del SICP despliega de forma automática. Que nuestros precios son los declarados Ítems por Ítems en la Etapa de Puja realizada en fecha 05/12/18 conforme al Acta de Sesión Publica Virtual ID 347.378".

Respuesta: *Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor con la menor **Oferta Global**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.*

Observaciones realizadas por la firma **MERCO PAR S.A. COPMERCIAL E INDUSTRIAL:**

Observación Nª 1:

"Se aclara que el monto de U$D 609,7 incluido en la casilla de Precio Total de la planilla de precios corresponde a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem y fue incluido en cumplimiento a lo requerido en la planilla descargado en forma automática del portal SICP, siendo los montos de nuestra oferta los informados por cada ítem correspondiente al resultado de la Subasta de fecha 05/12/18".

Respuesta: *Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor con la menor **Oferta Global**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.*

12. Observación.

Se deja constancia lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece que *al momento de la adjudicación se tendrá en cuenta el monto total mínimo y máximo del llamado Monto **Mínimo: USD 28.519.658** y Monto **Máximo: USD 57.039.316.***

13. Motivo de Calificación.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".*

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por el sistema de abastecimiento simultáneo conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 1.

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** para ser adjudicado con el **60%** del contrato con un monto mínimo de **USD 17.111.795 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECINETOS NOVENTA Y CINCO)** y hasta un monto máximo de **USD. 34.223.590 (DÓLARES AMERICANOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA).** La segunda mejor oferta evaluada que cumple con todos los requisitos exigidos, es para la **firma MERCOPAR SACI,** a ser adjudicado con el **40%** del contrato con un monto mínimo **de U$D. 11.407.863 (DOLARES AMERICANOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES),** y hasta un monto máximo de **U$D 22.815.726 (DOLARES AMERICANOS VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS).** –

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Paredes
PETROPAR

15. <u>Conclusión o recomendación</u>.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es simultaneo, el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

1) **ADJUDICAR la** presente contratación a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** con el sesenta por ciento **(60%)** del contrato, por un monto mínimo de **USD 17.111.795 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)** y hasta un monto máximo de **USD. 34.223.590 (DÓLARES AMERICANOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA)**.

2) **ADJUDICAR** a la firma **MERCOPAR SACI** con el cuarenta por ciento **(40%)** del contrato por un monto mínimo de **U$D 11.407.863 (DOLARES AMERICANOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)**, y hasta un monto máximo de **U$D 22.815.726 (DOLARES AMERICANOS VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS). -**

3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/PS N° 257/18 de fecha 05 de noviembre de 2018 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Resolución PR/PS N° 265/18 de fecha 08 de noviembre de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Resolución PR/PS N° 369/18 de fecha 05 de diciembre de 2018 que modifica los miembros del Comité de Evaluación.
- Acta de Sesión Virtual de fecha 05 de diciembre de 2018.
- Acta de apertura de fecha 07 de diciembre de 2018.
- Oferta de las empresas: **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A., MERCOPAR S.A.C.I. y RIVERPAR S.A.**
- Nota DOC N° 1182/18 de fecha 11 de diciembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.**
- Nota DOC N° 1183/18 de fecha 11 de diciembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **MERCOPAR S.A.C.I.**
- Nota DOC N° 1187/18 de fecha 11 de diciembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **MERCOPAR S.A.C.I.**
- Nota de la empresa **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** según mesa de entrada N° 15882 de fecha 11 de diciembre de 2018.
- Nota de la empresa **MERCOPAR S.A.C.I.** según mesa de entrada N° 15894 de fecha 12 de diciembre de 2018.
- Memorándum de la Gerencia de Comercio Exterior de fecha 11 de diciembre de 2018.
- Nota DOC N° 1191/18 de fecha 12 de diciembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.**
- Nota DOC N° 1192/18 de fecha 12 de diciembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **MERCOPAR S.A.C.I.**
- Nota de la empresa **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.** según mesa de entrada N° 15950 de fecha 12 de diciembre de 2018.
- Nota de la empresa **MERCOPAR S.A.C.I.** según mesa de entrada N° 15951 de fecha 12 de diciembre de 2018.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Dpto. Logística Primaria
PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZALEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Abog. [illegible] Paredes
[illegible]
[illegible] Contratación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 25/2018
"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"
ID N° 347.378

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 16:48 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Sr. Rodrigo Velazquez
Coordinador

.....
Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Unidad Logística Primario
PETROPAR
Sr. Luis Cuenca
Miembro

.....
Sra. Avril Paredes
Miembro

.....
Sr. Rafael Gonzalez
Miembro
RAFAEL GONZA...
Jefe Unidad de Gestión Admi...
Dirección Financiera - PE...